

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1224/2010

La Paz, 04 de Noviembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, representada legalmente por Marisol Ibarra Soto con Cédula de Identidad No. 6852848 La Paz, solicitando inscripción en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2013/2010, de fecha 08 de Octubre de 2010, la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría Comercial.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1135/2010, de fecha 04 de Noviembre de 2010, la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, en la Categoría Comercial en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

1 de 2





- Jorge Ibarra Soto
- Yamil Gerson Cordero Crespo
- Diego Jesús Matta Ajllahuanca
- Boris Felipe Suárez Flores

Técnico de Proyectos I Instalador I Instalador II Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO .- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

José Miguel Laquis Muñoz DIRECTOR JURIDICO

Es conforme:

Abog. Ka

ASESORA JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS





INFORME LEGAL DJ 1135/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA CARACOL NOVA

SERVICIOS INTEGRALES

FECHA:

La Paz, Noviembre 04 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, ubicada en Avenida Siglo XX No. 2725, Zona 31 de Octubre de la ciudad de El Alto, representada legalmente por Marisol Ibarra Soto con Cédula de Identidad No. 6852848 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Comercial, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- b) Balance de Apertura practicado al 03 de Septiembre de 2010, por Franz Astorga Acomata, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 6852848014.
- d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida Siglo XX No. 2725, Zona 31 de Octubre de la ciudad de El Alto.

Además de:

e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00168761, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.





SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattia Maira Rojas ASESORA JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCOABUROS

La Paz, a Noviembre 04 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

About Jose Miguel Laquis Munoz DIBECTOR JURIDICO AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch JMLM/Kmmr

www.anh.gob.bo





Ing. Northon Torrez Vargas DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 2013/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

EMPRESA "CARACOL TECNICO DE LA INFORME INTEGRALES" INSCRIPCIÓN PARA SERVICIOS

INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL

FECHA:

08 de Octubre de 2010

Señor Director:

TY DET WILL De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D. \$1 28291; se determina que la empresa "CARACOL NOVA SERVICIOS INTEGRALES" representada por Marisel Ibarra Soto, con domicilio en Avenida Siglo XX No. 2725, zona 31 de Calubre de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Jorge Ibarra Soto Yamil Gerson Cordero Crespo Diego Jesus Matta Ajliahuanca Boris Felipe Suarez Flores

Técnico de Proyectos I Instalador I Instalador II Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Curriculum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC